



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 534 -2020-MPM/A

Moyobamba, **29 OCT '20**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MPM/A de fecha 05 de julio del 2019; Oficio Circular N° 010-2020-EF/63.01.1 del 02 de octubre del 2020; Nota Informativa N° 1096-2020-MPM-GDT/SGEPyOP del 28 de octubre del 2020; Nota Informativa N° 1935-2020-MPM-GDT de fecha 28 de octubre del 2020; Proveído de fecha 29 de octubre del 2020, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N°28607, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad provincial de Moyobamba, se adjudicó el cofinanciamiento para la ejecución del proyecto mediante el Concurso de Proyectos FONIPREL Convocatoria 2011-II, en virtud de lo cual el 28 de mayo del 2012 se firma el CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL entre la Municipalidad Provincial de Moyobamba y el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local – FONIPREL, para el Cofinanciamiento del Proyecto de Inversión Pública: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA – LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, con Código SNIP N° 173670;

Que, según el CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL el PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA – LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"** será cofinanciado por el Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local FONIPREL hasta por el monto de **S/. 3,748,690.03 (Tres millones setecientos cuarenta y ocho mil seiscientos noventa con 03/100 nuevos soles)** con un porcentaje de participación de **95.00%**;

Que, según CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL el PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA – LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"** será cofinanciado por la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA hasta por el monto de **S/. 197,299.97 (ciento noventa y siete mil doscientos noventa y nueve con 97100 nuevos soles)** con un porcentaje de participación de **5.00%**;

Cofinanciamiento según CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL		
Descripción	Monto S/.	% de participación
Monto de cofinanciamiento del FONIPREL	S/. 3,748,690.03	95.00%



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 534 -2020-MPM/A

Monto de contrapartida de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	S/. 197,299.97	5.00%
<b>Monto total de inversión</b>	<b>S/. 3,945,990.00</b>	<b>100.00%</b>
Fuente: CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL		

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 335-2013-MPM, de fecha 01 de julio de 2013, se aprueba el Expediente Técnico del PIP: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA – LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, CUI 2154229, por monto de inversión total de S/. 5,037,898.03 (Cinco millones treinta y siete mil ochocientos noventa y ocho con 03/100 nuevos soles)

Que, con la Nota Informativa N° 2432-2013-MPM/GDUR, de fecha 12 de septiembre de 2013, fue registrada por la OPI-MPM en el Banco de Proyectos SNIP el FORMATO SNIP 15 (INFORME DE CONSISTENCIA DEL ESTUDIO O EXPEDIENTE TÉCNICO DETALLADO DEL PIP VIABLE) y FORMATO SNIP 16 (FICHA DE REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSIÓN – OPI/DGPM); y La Unidad Ejecutora registra en el Banco de Proyectos SNIP el INFORME DE CIERRE el 06 de septiembre del 2016;

Que, mediante el Informe N° 36-2019-ADA, de fecha 01 de julio de 2019, el Sub Gerente de Estudio, Proyecto y Obra Pública, remite la evaluación de expediente de estado situacional en marco al convenio suscrito con FONIPREL, en relación al proyecto denominado : “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA – LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN”, con Código único de inversiones 2154229, la cual concluye y recomienda lo siguiente: i) Se da la conformidad a la liquidación técnica financiera en el marco a los Convenios Suscrito con FONIPREL, y de concordancia con el Decreto Legislativo N° 1435, la cual establece la implementación y funcionamiento del fondo Invierte para el Desarrollo Territorial\_FIDT, y se recomienda derivar el respectivo expediente a las áreas correspondientes y seguir con los tramites; ii) Se sugiere informar a la UEI para hacer el cierre de Inversión en el banco de Inversión y por lo cual se recomienda realizar los trámites para los depósitos al Ministerio de Economía y Finanzas;

Componente, metas y presupuesto final				
Ítem	Descripción	EJECUTADO		
		Und.	Metrado	P.P.
1	Construcción de ambientes pedagógicos	m2	1,280.42	1,773,166.48
2	Construcción de ambientes complementarios	m2	201.41	252,569.96
3	Construcción de ambientes administrativos	m2	101.22	131,966.44
4	Construcción de ambientes de servicios	m2	227.33	309,340.71
5	Construcción de edificaciones exteriores	glb	1.00	1,429,822.31
6	Mobiliario	glb	1.00	169,830.09
7	Equipamiento	glb	1.00	415,790.90
8	Material bibliográfico	glb	1.00	82,949.10
<b>PRESUPUESTO FINAL S/.</b>				<b>4,565,436.00</b>
Fuente: Banco de inversiones MEF-INFOBRAS				

Que, con la Nota Informativa N° 1084-2019-MPM-GDT/SGEPyOP, de fecha 02 de julio de 2019 y la Nota Informativa N° 1591-2019-MPM-GDT, de fecha 03 de julio de 2019, el Sub



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

**"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 534 -2020-MPM/A

Gerente de Estudio, Proyecto y Obra Pública y el Gerente de Desarrollo Territorial, respectivamente, remite el informe técnico de evaluación de expediente de estado situacional en el marco convenio suscrito con FONIPREL, y solicita la liquidación técnica – financiera del PIP del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA – LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"**, Código único de inversiones 2154229;

Que, mediante la Dirección General de Inversión Pública el 29 de agosto de 2018 emite el COMUNICADO N° 23-2018 FONIPREL: ESTADO SITUACIONAL DE CONVENIOS FONIPREL donde la Secretaría Técnica del FONIPREL, a cargo de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, hace se conocimiento público el estado situacional de los convenios suscritos con el FONIPREL desde el año 2008 hasta el 2017. La Municipalidad Provincial de Moyobamba tiene convenios suscritos en el marco de los concursos de FONIPREL de años anteriores al 2014 y que no ha concluido debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 464-2020-MPM/A del 05 de julio del 2019, se resuelve **APROBAR**, la LIQUIDACIÓN TECNICA \_ FINANCIERA del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA – LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN"** con CUI 2154229, ejecutado en mérito al CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL con un monto total de inversión **S/. 4, 565,436.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 nuevos soles)**. Así mismo, se dispone, **REMITIR** a la Secretaría Técnica, a través del aplicativo informático establecido por el FIDT, el **INFORME SITUACIONAL** del proyecto de inversión objeto del **CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL**, con el sustento correspondiente;

Que, mediante Oficio Circular N° 010-2020-EF/63.01.1 del 02 de octubre del 2020, recibido en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Moyobamba el día 09 de octubre del 2020, la Secretaría Técnica del Consejo Directivo de FIDT, comunica el requerimiento de subsanación de las observaciones realizadas al informe situacional presentado respecto al convenio firmado FONIPREL, suscritos previo al año 2014;

Que, mediante Nota Informativa N° 1096-2020-MPM-GDT/SGEPyOP del 28 de octubre del 2020, el Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas (e), remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial las resoluciones de aprobación de Liquidaciones de Proyectos financiados por FONIPREL, las cuales fueron observadas por el FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT);

Que, mediante Nota Informativa N° 1935-2020-MPM-GDT del 28 de octubre del 2020, el Gerente de Desarrollo Territorial, remite a la Gerencia Municipal las resoluciones de aprobación de Liquidaciones de Proyectos financiados por FONIPREL, las cuales fueron observadas por el FONDO INVIERTE PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL (FIDT);

Que, a través del Proveído de fecha 29 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal, dispone y autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de la Resolución;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1435, que establece la implementación y funcionamiento del Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial – FIDT – Decreto Supremo N° 001-2019-EF (04 de enero de 2019), establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que a la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento tengan convenios suscritos en el marco de los concursos de FONIPREL de años anteriores al 2014 y que no hayan concluido debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos, deben remitir a la Secretaría Técnica, a través del aplicativo informático establecido por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 534 -2020-MPM/A

el FIDT, un informa situacional del proyecto de inversión o estudio de pre inversión objeto del convenio, con el sustento correspondiente y debidamente suscrito por el representante del beneficiario;

Que, resulta necesario integrar el contenido del presente acto resolutivo a la Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MPM/A de fecha 05 de julio del 2019; a fin de subsanar las observaciones efectuadas por la Secretaría Técnica del Consejo Directivo del FIDT.

Por lo expuesto en los considerandos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** INTEGRAR el contenido de la presente a la Resolución de Alcaldía N° 464-2019-MPM/A de fecha 05 de julio del 2019 que APRUEBA la LIQUIDACIÓN TECNICA \_ FINANCIERA del PIP: “MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E COLEGIO NACIONAL AGROPECUARIO JOSE LUIS PURIZACA ALDANA – LOS ANGELES, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA – SAN MARTIN” con CUI 2154229, ejecutado en mérito al CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL con un monto total de inversión S/. 4, 565,436.00 (Cuatro millones quinientos sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis con 00/100 Soles)

Ítem	Descripción de financiamiento	Parcial S/.
01	Monto de Cofinanciamiento del Fondo de Promoción a la Inversión Pública Regional y Local FONIPREL	2,975,086.00
02	Monto de contrapartida de la Municipalidad Provincial de Moyobamba	1,590,350.00
03	<b>Monto Total de Inversión S/.</b>	<b>4,565,436.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** REMITIR a la Secretaria Técnica, a través del aplicativo informático establecido por el FIDT, el INFORME SITUACIONAL del proyecto de inversión objeto del CONVENIO N° 096-2011-II-FONIPREL, con el sustento correspondiente.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal y demás instancias administrativas correspondientes para conocimiento y fines pertinentes; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

*Regístrese, Comuníquese y archívese.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE